



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01428480- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - CABO ALEXIS EMANUEL VENEGAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01428480- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto y por Resolución N° 778/2022 “JP” de fecha 22 de junio de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Alexis Emanuel Venegas, CUIL N° 20-36841411-6, legajo personal 934.684, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 29 de junio de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 11 de febrero de 2022, la cual consideró que el Cabo “...*no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva. Debe continuar con reposo laboral hasta ser tratado en junta extraordinaria por la superioridad*”;

Que en fecha 27 de mayo de 2022, mediante Testimonio de Acta N° 05/2022 “JECyP”, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...*la no aptitud para cumplir funciones policiales (...) Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo (...) VENEGAS (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...*”, siendo notificado en 07 de junio de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 778/2022 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Acta de entrega del armamento reglamentario de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Seguridad de Zapala; Nota N° 113/22 “CMyMZ/V”

del día 21 de febrero de 2022, mediante la cual se dejó asentada la entrega del uniforme policial, y, por último, Acta de recepción de la credencial policial a su nombre, de fecha 29 de junio de 2022, otorgadas ambas constancias por la Comisaría del Menor y la Mujer Zapala; siendo reintegrados en su totalidad los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que obra incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que el agente, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la cesación del Cabo Alexis Emanuel Venegas, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Alexis Emanuel Venegas, CUIL N° 20-36841411-6, legajo personal 934.684, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Cabo Alexis Emanuel Venegas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.